Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 02 de marzo de 2021

Asunto	:	**Concede recurso de apelación**
Radicado No.	:	81001 3333 001 2019 00366 00
Demandante	:	Marilse Carrero Téllez y Otros
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Naturaleza	:	Reparación directa

1. El Despacho en providencia del 20 de febrero de 2020[1] resolvió rechazar la demanda por haber operado la caducidad de la acción, la cual fue notificada en estado No. 027 del 21 de febrero de 2020.

2. Conforme al artículo 243.1 del CPACA, son apelables el auto: ***«que rechace la demanda*** *(…)**».*** Además, el artículo 244.2 ibidem, prevé el trámite del recurso de apelación con autos, disponiendo que «***si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió»***. (Negrilla del Despacho).

3. Así las cosas, como quiera que el recurso[2] es procedente, fue presentado y sustentado en tiempo[3] por la parte demandante el día 24 de febrero de 2020; se concederá en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 20 de febrero de 2020, en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Folio 73-74 Exp. digital – Demanda
[2] Folios 77-80 Exp. digital – Demanda
[3] Término de recurso: 24 al 26 de febrero 2020

Código de verificación:
b195f0f36643b6813d559460ea1f2ea3a2943f973207e8524f4acbfbe4cf5577
Documento generado en 02/03/2021 05:45:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica